

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse son á 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6688

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 12 al 14 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Circular.—Debiendo procederse á la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, esta Dirección General estima conveniente recordar á los señores Gobernadores, Obispos y Juntas provinciales de Beneficencia el cumplimiento de este servicio y los preceptos que le regulan para que queden constituidas las nuevas Juntas en 1.º de Enero de 1910.

Prescribe el artículo 10 de la Instrucción vigente que las Juntas provinciales de Beneficencia constarán de siete á once Vocales; pero como la práctica ha demostrado que la falta de asistencia á las sesiones de unos Vocales, ó las muchas ocupaciones de otros, producen un lamentable retraso en el despacho de los asuntos encomendados á la ilustración de las Juntas provinciales de Beneficencia, y, como consecuencia, un entorpecimiento en la administración de este Ramo, se hace preciso para obviar este inconveniente que el número de Vocales que constituya dicha Corporación se amplíe allí donde no esté establecido hasta el máximo que señala la expresada disposición, para la cual, al proceder á la renovación bienal de la Junta, deberán completarse hasta el número de 11, que marca la Instrucción vigente, los Vocales que la forman en las respectivas provincias, si ya no fuese este el número de que consten.

Establece además la expresada Instrucción en el artículo referido, que los Vocales han de ser vecinos de la capital de la provincia, y los más caracterizados en ilustración, moralidad y celo por la Beneficencia; y aunque esta Dirección General estima que es innecesario recordar este precepto, pues no cabe dudar que en las propuestas que se elevan á este Ministerio han de tenerse en cuenta esas dotes y condiciones y han de proponerse seguramente las personas más dignas y de más reconocido celo en la población por los intereses de la Beneficencia, tampoco es ocioso el

recordarlo, porque solamente con tales condiciones podrán las Juntas llenar cumplidamente la alta misión que les está encomendada.

Es asimismo muy oportuno tener presente que, según el artículo 11 de la Instrucción, estos cargos son incompatibles con los de diferentes Juntas de Beneficencia y los de Vocal de Juntas de patronos y Patrono, Administrador, Encargado, Director ó Representante de fundaciones benéficas, sobre cuyo punto esta Dirección General llama muy especialmente la atención de las personalidades que han de hacer las propuestas de Vocales, para que al llevarlas á efecto se cercioren hasta donde sea posible de que las personas que figuren en las ternas no tengan interés ni relación alguna con ningún género de fundaciones ó Establecimientos de Beneficencia ó Corporaciones que á su cargo las tengan.

Por último, deberá asimismo tenerse muy en cuenta lo determinado en el artículo 13 de la Instrucción, según la rectificación del mismo, publicada en la *Gaceta* de 9 de Abril de 1899, el cual dispone que las propuestas se harán en las ternas por los Gobernadores civiles, los Presidentes de las Diócesis (es decir, por los Prelados) y por las mismas Juntas provinciales, sin perder de vista la compensación que, por lo que respecta al derecho á proponer, establece el segundo párrafo del referido artículo.

Las Juntas provinciales, pues, con arreglo á las prescripciones expresadas y demás concordantes, procederán inmediatamente á declarar las vacantes que deban ser provistas en la actual renovación comunicándolo á esta Dirección para su conocimiento, y á los Gobernadores y Prelados para que puedan éstos formar las ternas correspondientes y elevarlas á esta Dirección en todo el mes actual.

Esta Dirección espera del reconocido celo de V. S. que se sirva prestar á este asunto todo el interés que merece, y excitar el celo de la Junta que preside, para que con urgencia proceda al cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1909.—El Director general, Juan Muñoz Chaves.

Señor Gobernador civil de....

(Gaceta 9 de Noviembre)

Subsecretaría.—Sannidad Exterior

Vacantes las plazas de personal subalterno que á continuación se expresan, en las Estaciones sanitarias de los puertos que se indican, se convoca á concurso para su provisión, con arreglo á las condiciones determinadas en los artículos 33 y 34 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero último.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias acompañadas de los correspondientes documentos justificativos, de

que reúnen las condiciones necesarias para los cargos á que espiren, en el Registro general de este Ministerio ó Gobiernos civiles de las provincias de su residencia dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Se encarece de los Gobernadores civiles den la mayor publicidad posible á la presente convocatoria que deberá ser insertada en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, así como también que una vez transcurrido el plazo fijado, remitan con toda urgencia á esta Subsecretaría las instancias que se hubieren presentado.

Plazas vacantes

Un Celador desinfector, de Barcelona, con 1.000 pesetas anuales.

Un idem id., de Vigo con 1.000 pesetas.

Un idem id., de idem con 1.000 pesetas.

Un idem id., de Santa Cruz de Tenerife, con 1.000 pesetas.

Dos Celadores marineros, de San Esteban de Pravia con 800 pesetas.

Un idem id., de Ibiza, con 800 pesetas.

Un idem id., de Villagarcía, con 1.000 pesetas.

Madrid, 10 de Noviembre de 1909.—El Subsecretario, S. Alba.

No habiendo ocurrido ningún nuevo caso de cólera en Boom, provincia de Amberes, desde el día 27 del mes próximo pasado, según nota del Ministro de Negocios Extranjeros en Bélgica, y según dispone el artículo 7.º del vigente Reglamento provisional de Sanidad exterior, quedan declaradas limpias las procedencias del mencionado puerto.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y Casas navieras, cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1909.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 11 de Noviembre)

Subsecretaría

El Ministerio del Estado comunica á este de la Gobernación que la Cámara Municipal de Oporto, deseando contribuir al progreso de la ciudad, proyecta sustituir los carros de bueyes destinados al servicio de carga por un tipo de vehículos de mejor aspecto y que acusen menos daños á los pavimentos, y no queriendo tomar una resolución definitiva sin conocer previamente los que se usan en los países más adelantados, ruega á nuestro Cónsul como especial favor, que el Ministerio de Estado trasmite á este de

la Gobernación, se le faciliten todo género de informes, fotografías ó Catálogos de carros de transportes de dos ruedas, de los que están en uso en nuestro país.

Lo que Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pongo en conocimiento de V. S., á fin de que interese de las Corporaciones que puedan facilitar los datos que la Cámara Municipal de Oporto desea obtener para ser remitidos al Cónsul de España en dicha capital por conducto del Ministerio de Estado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1909.—El Subsecretario, S. Alba.

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 13 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

Num. 2730

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excelentísima Diputación provincial de Baleares, en la sesión que celebró el día 2 de Octubre de 1909.

Constituidos á las doce en el salón de sesiones bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Don Laureano de Irazabal Gobernador Civil de esta provincia, el Señor Presidente de la Diputación Don José Alcover, el Vicepresidente de la misma D. Juan Massanet y los Señores Diputados D. Joaquín F. de Puigdorffia, D. Juan Aguiló, D. Antonio Barceló, D. Francisco Socias, D. Emilio Morales, D. Jerónimo Pou, D. Rafael Moll, Don Juan Lliteras y D. Miguel Rosselló, el Sr. Gobernador Presidente dispuso que por el Secretario de la Corporación se diese lectura al edicto de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 6664 correspondiente al día 21 de Septiembre anterior, y después de terminada el mismo Sr. Gobernador Presidente en nombre del Gobierno de S. M. declaró inauguradas las sesiones correspondientes á la segunda reunión ordinaria del corriente año retirándose después del salón.

Ocupada la presidencia por el Señor Don José Alcover se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

En igual forma se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en la misma sesión que debe publicarse en el BOLETIN OFICIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley provincial y en conformidad con lo propuesto por el Señor Presidente se acordó que la Diputación celebraría tres sesiones durante la reunión ordinaria que se había inaugurado sin contar en dicho número la que tenía lugar en aquel acto.

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de

Enero de 1905 las subastas necesarias para la renovación de los contratos que terminan en 31 de Diciembre del corriente año debían anunciarse con tres meses de anticipación, y como en la expresada fecha terminan los contratos vigentes para el suministro de garbanzos de Mazagán, arroz, aceite, judías blancas, pastas para sopa, jabón duro, leche, patatas, vino común, carne, pan de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase al Hospital, á la Casa de Misericordia y á la Inclusa de esta ciudad; y el de pan y rancho a los presos pobres de la Prisión Correccional y de la Cárcel de Audiencia, propuso se acordara celebrar nuevas subastas para el suministro de cada uno de dichos artículos y que se autorizara á la Comisión provincial para formar y aprobar los pliegos de condiciones de cada una, señalar el día en que hayan de celebrarse y cumplir todos los demás trámites prevenidos en la citada Instrucción, hasta la adjudicación definitiva del remate y otorgamiento de la correspondiente escritura pública en los casos que sea necesaria. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la distribución de fondos formada por la Contaduría para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial correspondiente al presente mes de Octubre, siendo aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una relación expresiva de los Ayuntamientos que no han pagado todavía el tercer trimestre de la cuota provincial del corriente ejercicio, acordándose por unanimidad concederles un plazo de diez días para que puedan formalizar el ingreso en la Caja provincial de las cantidades que respectivamente adeudan por el expresado concepto, bajo apercibimiento de que en el caso de que no lo verifiquen dentro del plazo señalado se harán efectivas por la vía de apremio con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por D. Benito Avilés Velasco del cargo de Auxiliar 3.^o de la Secretaría de la Diputación con motivo de haber sido nombrado aspirante segundo con destino al Distrito Forestal de Cáceres que le ha sido conferido, siendo aceptada por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Asociación de la Prensa de Palma invitando á la Diputación á las conferencias que se propone celebrar, dándose ésta por enterada agradeciendo la invitación.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de las brillantes operaciones realizadas por el Ejército Español en la campaña contra las kábilas del Riff consideraba oportuno que la Diputación acordara elevar al Gobierno de S. M. y al General en Jefe del Ejército de operaciones una entusiasta y sincera felicitación lamentando al propio tiempo las sensibles bajas esperimentadas inevitables en tales operaciones.

El Sr. Pou manifestó su conformidad en que se felicitará al General Marina como representante del Ejército que opera á sus órdenes, pero que no podía estarlo con la felicitación al Gobierno propuesta por el Sr. Presidente.

Y no habiendo pedido el uso de la palabra ninguno de los Señores presentes se procedió á la votación resultando aprobada la proposición del Sr. Presidente por los votos de los Señores concurrentes, exceptuando el del Sr. Pou que lo omitió en los términos que ha expresado.

El Sr. Alcover manifestó que disciplinado y obediente se había encargado nuevamente de la presidencia en el momento en que terminó la licencia que le había sido concedida, á pesar no haber cesado todavía las causas que la habían motivado, por lo que esperaba que la Diputación le concediera una prórroga de un mes que consideraba suficiente para que después pudiera dedicar su atención al cumplimiento de los deberes que su cargo le impone. Acordándose por unanimidad acceder á lo solicitado por el Señor Presidente.

El Sr. D. Joaquín F. de Paigdorfilá manifestó que por prescripción facultati-

va se veía obligado á salir de esta capital y permanecer una temporada en el campo por lo que solicitaba un mes de licencia con el expresado objeto, que también le fué concedida por unanimidad.

Y se levantó la sesión.
Palma á 6 de Noviembre 1909.—El Presidente, José Alcover.

Núm. 2800

ADMINISTRACION DEPOSITARIA DE HACIENDA DE IBIZA

Confeccionado el padron de carruajes de lujo de este término para el próximo año de 1910 se halla expuesto al público en esta Administración Depositaria á efectos de reclamación por término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia. Transcurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Ibiza 13 de Noviembre de 1909.—El Administrador Depositario, Ramón Palliser.

Núm. 2785

ADUANA DE PALMA

Aviso.—Por acuerdo recaído en el expediente número 3 del corriente año se ha declarado por esta Administración la procedencia de abandono de

2 cajas peso bruto 17 kilos conteniendo 10 kilogramos cilindros para fonógrafo cuyos generos fueron abandonados con fecha 2 del próximo pasado Agosto por el viajero D. Juan Salern procedente de Marsella.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días á contar de la primera publicación de este aviso, puedan presentarse en esta Administración las reclamaciones que pudieran hacerse contra dicho acto.

Palma 11 de Noviembre de 1909.—El Administrador, P. I.—Vicente Sastre.

Núm. 2791

Anuncio de subasta.—El día veintisiete de los corrientes tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se expresan procedentes de abandono y afectos al expediente n.º 4909.

Lote único	Pesetas
Una carreta ordinaria.	5'00
Diez kgs. balanzas usadas.	3'00
Treinta ks. ropa usada.	0'30
Total.	8'30

Importa la anterior tasación ocho pesetas y treinta céntimos.

Nota.—El pago será al contado y no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación.

Palma 12 de Noviembre de 1909.—El Administrador, P. I. Vicente Lopez.

Núm. 2804

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Consumos.—Acordado por la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de quince de Septiembre último, el arriendo á venta libre de los cupos de consumos, sal, alcoholes, aguardientes y licores correspondientes á esta municipalidad para el periodo de uno á tres años, se señala el día diez de Diciembre próximo y hora de las once á las doce, en estas Casas Consistoriales, para celebrar la subasta del arriendo a venta libre de los derechos y recargos de las especies sujetas á dicho impuesto, que son las comprendidas en la tarifa 1.^a á excepción del «Trigo y sus harinas» y los «alcoholes, aguardientes y licores» bajo el tipo de setenta y siete mil novecientos cuatro pesetas veinte y cinco céntimos anuales y condiciones estipuladas en su respectivo pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el periodo de tres años, ó sea desde 1.^o de Enero de 1910, á 31 de Diciembre de 1912.

La subasta se hará por el sistema de pujas á la mano.

Para poder hacer posturas, será indispensable exhibir la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo anual expresado, en la forma que previene el párrafo 7.^o del artículo 277 del Reglamento del Ramo vijente.

El rematante deberá prestar la fianza de la 4.^a parte del precio de adjudicación, en metálico ó valores del Estado en la Depositaria del Ayuntamiento, de conformidad á las citadas disposiciones.

Ciudadela, 11 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Gabriel Saura.

Núm. 2774

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa dotada con el haber reglamentario determinado en la Real Orden de 18 de Abril de 1905, se anuncia al público por término de treinta días para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, durante el indicado plazo, después de lo cual se procederá á lo prevenido en el párrafo 2.^o del artículo 31 del Reglamento de 14 de Febrero del indicado año y á las demás disposiciones vijentes.

Selva 10 Noviembre 1909.—El Alcalde, Miguel Rotger.—El Secretario, Pablo Morrey.

Núm. 2803

ALCALDIA DE SELVA

Hallándose detenida en el corral común del sufragáneo de Caimari, una perra que se encontró abandonada en la vía pública, se anuncia por éste edicto, para que su dueño se presente á retirarla en el plazo de ocho días previo el abono de los gastos ocasionados al encargado de dicho corral.

Sus señas son: color negro con pechera blanca, de estatura regular y raza usualmente dicha de *pastó*.

De no presentarse su dueño á reclamarla en el indicado plazo, será vendida en pública subasta.

Selva 13 Noviembre 1909.—El Alcalde, Miguel Rotger.

Núm. 2736

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Este Ayuntamiento por acuerdo de primero del actual, ha resuelto contratar en pública subasta para el año 1910, la recaudación y aprovechamiento de los Arbitrios llamados, Plaza de Abastos, Plaza del Mercado, derecho de matanza, Romana mayor, Romaneta, Pescadería, Corral común y Cocheras de esta villa, com también los de la Romana mayor, Romaneta y Mercado de Llorito, Plaza de Abastos, corral común y derecho de matanza de dicho sufragáneo, é igualmente el servicio de sacar agua para el Abrevadero de esta villa y el de Peaton de la correspondencia entre Sineu y Llorito; con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con objeto que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones contra este intento de subasta; transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Sineu 6 Noviembre de 1909.—El Alcalde, José Ramis.

Núm. 2735

AYUNT.º DE SON SERVERA

Por el presente se invita á los propietarios ó administradores de fincas urbanas que posean locales que reúnan las debidas condiciones higiénico-pedagógicas según las disposiciones vijentes para instalar la escuela pública de niñas y casahabitación para la Maestra y quieran cederlas en arriendo, presenten las oportunas proposiciones en la Alcaldía durante el plazo de veinte días contados desde el si-

guiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Son Servera 3 Noviembre 1909.—El Alcalde, José Sancho.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 2757

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1910 por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 2'40 pesetas.—Arbitrio 0'36 id.—Consumo calculado durante el año 350.—Producto anual, 126'00 pesetas.

Artículos: Pollos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1'60 pesetas.—Arbitrio, 0'24 id.—Consumo calculado durante el año, 270.—Producto anual, 65'76 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 0'90 id.—Consumo calculado durante el año, 70.—Producto anual, 63'00 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades cien litros.—Precio medio, 15'00 pesetas.—Arbitrio, 2'50 id.—Consumo calculado durante el año, 30.—Producto anual, 67'50 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, 1 kilogramo.—Precio medio, 1'00 pesetas.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 1800.—Producto anual, 270'00 pesetas.

Artículos: Paja, forraje, etc.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60 id.—Consumo calculado durante el año, 2227.—Producto anual, 1336'20 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio 1'20 pesetas.—Arbitrio 0'20 id.—Consumo calculado durante el año 1855.—Producto anual, 333'90 pesetas.

Total, 2.262'36 pesetas.
Formentera á 7 de Noviembre de 1909.—El Alcalde Presidente, Juan Tur.—P. A. del A.—El Secretario, Vicente Tur.

Núm. 2780

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 6.^a

ANUNCIO.—Cuartas subastas de pastos y piedra.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las terceras subastas de los pastos de los montes «Comuna de Llombars», «Cana Rosera» y «Nuestra Señora de la Consolación y Ciot de S'Argila» de Santañy, y de la piedra de este último; en virtud de los artículos 5.^o y 9.^o del Reglamento para el regimen de la Sección facultativa de Montes y á propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado que se celebren cuartas subastas de dichos aprovechamientos en el Ayuntamiento de Santañy el día, á las horas y bajo los tipos de tasación que se insertan en el estado que vá á continuación, rigiendo para las mismas, los pliegos de condiciones que se mencionaron en el anuncio de las primeras y segundas subastas, publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 6652 del día 24 de Agosto último, anuncio que tendrán en cuenta el Alcalde y Guardia Civil de Santañy para su cumplimiento.

Palma 11 de Noviembre de 1909.—El Delegado, Ricardo Ballester.

MONTES	CLASE Y CANTIDAD DE APROVECHAMIENTO	Plazo del disfrute	Tasación — Pesetas	Horas en que han de celebrarse las subastas
Comuna de Llombars	Pastos. —180 lanar, 20 cabrío, 70 cerda y 37 mayor.	Todo el año forestal.	160	A las 11
Cana Rosera	Pastos.—100 lanar, 20 cabrío, 40 cerda y 40 mayor.		110	A las 11'30
Ntra. Sra. de la Consolación y Clot de S'Argila	Pastos.—10 lanar y 5 mayor		10	A las 12
Idem.	30 metros cúbicos de piedra.		2	A las 12'30

Palma á 11 de Noviembre de 1909.—El Ayudante, José Sancho.—V.º B.º —El Delegado, R. Ballester.

José Mari Mari, de Juan y Eulalia
 Jesús Fernandez Capdevila, de Nicolás y Manuela
 Gabriel Capó Moreno, de Lorenzo y Juana
 José Miret Barber, de Antonio y Práxedes
 Manuel Fernandez Escrivá, de Miguel y Mariana
 Bernardo Pons Orfila, de Juan y Antonia
 Francisco Tomás Ruiz, de José y Maria

Trozo de Ciudadela

Joaquin Juaneda Salord, de José y Magdalena
 Andrés Nadal Colom, de Lorenzo y María
 Mateo Moll Sastre, de Jaime y Maria
 Mahón 20 de Octubre de 1909.—Antonio Montis.

Relación de los inscriptos de esta Brigada, que cumplan 20 años de edad en el próximo venidero de 1910.

Trozo de Mahón

Juan Cánaves Clar, de Juan y Mariana
 Pedro Llabrés Capdevila, de Pedro y Maria.
 Francisco Abril Torres, de Juan y Maria
 Ferrario Rosselló Carratalá, de Lucas y Margarita
 Miguel Previ Coll, de Antonio y Antonia
 Diego Teixidor Petrus, de José y Rosa
 Francisco Vidal Camps, Incogaitos
 Antonio Mercadal Barber, Antonio y Maria.
 Juan Seguí Lladó, de Cristóbal y Margarita.
 José Robert Grumé, de Pedro y Magdalena
 Miguel Esbert Petrus, de Juan é Isabel
 Gabriel Sanz Gelabert, de Antonio y Esperanza
 Santos Fernandez Previ, de Braulio y Francisca
 Lorenzo Gomila Pons, de Jorge y Agueda
 José Sanz Seguí, de Juan y Ana
 Vicente Marí Rovellada, de Vicente y Maria
 Jorge Ponseti Landino, de Juan y Francisca
 José Codina Villalonga, de José y Maria
 Juan Pons Hernandez, de Bernardino y Angela
 Feliciano Gonzalez Sintés, de Feliciano y Carmen
 Antonio Camps Cardona, de José y Margarita
 Alonso Faludas Parpal, de Antonio y Catalina
 Juan Parpal Sauz, de Gabriel y Maria
 Guillermo Orfila Tuduri, de Guillermo y Margarita

Trozo de Ciudadela

Jaime Anglada Triay, de José y Antonia
 Antonio Anglada Triay, de José y Antonia
 Antonio Monjo Moll, de Miguel y Margarita
 Juan Pons Gnasch, de Miguel y Carmen
 Antonio Benejam Comellas, de Antonio y Maria
 Mahón 20 de Octubre de 1909.—Antonio Montis.

Núm 2662

D. Teodoro Pou Magraner, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los Sres. D. Ramón Campello Martínez vecino de Barcelona y D. Antonio Mateo Pérez vecino de Torrevieja cargadores que fueron del Pailebot «Maria de la Cruz» á fin de que y en el término de 20 dias contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en sumaria que se sigue con motivo del naufragio del citado buque; en la inteligencia, que de no verificar dicha presentación, les parará los perjuicios que hubiere lugar.

Palma 29 de Octubre de 1909.—El Juez Instructor, Teodoro Pou.—Por mandato de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 2789
ALCALDIA DE COSTITX

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1910, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Costitx 8 Noviembre de 1909.—El Alcalde, Jaime Arrou.—Miguel Munar, Oficial encargado.

Núm. 2764
AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formado el padrón de cédulas personales de este término, correspondiente al próximo año de 1910, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Montuiri 9 Noviembre de 1909.—El Alcalde, Gabriel Sampol.—Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 2782
AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Hallándose vacante para lo que resta del año actual el cargo de Juez municipal del distrito de la Catedral de esta Ciudad, por renuncia del que lo desempeñaba se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia con objeto de que todos aquellos que quieran aspirar á dicho cargo puedan presentar sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia dentro del plazo de quince dias á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Palma 11 de Noviembre de 1909.—Jaime Serra.—V.º B.º —El Presidente, Astudillo.

Núm. 2783

Relación de algunas vacantes de cargos de Justicia municipal que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los que aspiren á obtenerlos puedan presentar en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia territorial sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos dentro del plazo de quince dias á contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio.

Partido judicial de Palma
 Distrito de la Lonja.—Fiscal municipal propietario.

Distrito de la Catedral.—Fiscal municipal suplente.

Palma 11 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Jaime Serra.—V.º B.º —El Presidente, Astudillo.

Núm. 2778

D. Pedro Antonio Rotger Alberti, Juez municipal suplente de la villa de Selva, en la villa de Selva, en la provincia de Baleares y como tal encargado del Juzgado por indisposición del propietario.

Por el presente se citan y emplazan á los consortes Bartolomé Vich Ramón y Maria Bonafá Nicolau, zapatero y tendero el primero y doméstica la segunda, mayores de edad, de ignorado paradero, á

fin de que comparezcan el dia veinte del actual, á las catorce horas, en el local que ocupa éste Juzgado municipal (Casa Consistorial) al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal civil con D. Arnaldo Mir Colom, procurador, en representación de D. Jaime Oliver Moner, vecino de Alcudia, sobre pago de cantidad; en la inteligencia de que, de no presentarse en el dia y hora señalada seguirá el juicio en su ausencia y rebeldía; así queda mandado en providencia de ayer y en rectificar el segundo apellido del actor.

Dado en Selva á diez de Noviembre de mil novecientos nueve.—Pedro Antonio Rotger.—Ante mí, Bartolomé Vallori.

Núm. 2779

D. Simón Solivellas Mateu, Juez municipal de la villa de Selva, provincia de Baleares.

Por el presente se cita y emplaza por una sola vez á Juana Ana Martorell Martorell, á sus herederos ó á cuantos se consideren con derecho, á la casa y corral, señalada con el número seis de la calle del Obispo del lugar de Mancor, linda por la derecha entrando con cochera de herederos de Miguel Alorda, por la izquierda con casa de Antonio Reyué y por el fondo con terreno de dichos herederos de Miguel Alorda; para que en el plazo de ocho dias se ponga á la información instada por José Martorell Martorell; de no hacerlo se aprobará; así queda mandado en providencia de hoy.

Dado en Selva á diez y nueve de Abril de mil novecientos nueve.—Simón Solivellas.—Ante mí, Bartolomé Vallori.

Núm. 2744

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

Relación de los vocales y suplentes que votaron á la Junta Provincial de Pesca segun sus votos firmados y garantizados por los Jefes de Distritos que obran en esta Comandancia.

Distrito de Palma

Artes, Almadravillas y Soltas.—Vocal D. Juan Ginard, Suplente D. Antonio Durán Mas.

Trasmallos.—Vocal D. Lorenzo Lladó, Suplente D. Antonio Arbau.

Javegas Reales.—Vocal D. Antonio Más Canals, Suplente D. José Ignacio Martí.

Bou.—Vocal D. Pablo Bosch, Suplente D. Miguel Cunill.

Lampreas.—Vocal D. Gabriel Compañy, Suplente D. Miguel Suau.

Palangres.—Vocal D. Bartolomé Amengual, Suplente D. Gaspar Panisa.

Javega Rebajada.—Vocal D. Rafael Amengual, Suplente D. Jaime Amengual.

Distrito de Alcudia

Redes Langosteras.—Vocal D. Jaime Reinés Pastor, Suplente D. Esteban Martí Guaita.

Natas.—Vocal D. Salvador Cerda Planas, Suplente D. Cosme Borrás Vila.

Palangres.—Vocal D. Antonio Cerdá Cifre, Suplente D. Juan Enseñat Llompart.

Varias artes reunidas.—Vocal D. Pascual Ginard Jofre, Suplente D. Bartolomé Martorell Llompart.

Exportadores Pescado fresco.—Vocal D. Rafael Buenaventura Ginard, Suplente D. Pedro Martí Guaita.

Distrito de Andraitx

Artes Javegas.—Vocal D. Juan Flexas Esteva, Suplente D. Juan Alemañy Bosch. Almadravillas.—Vocal D. Bartolomé Terradas Calafell, Suplente D. Juan Palmer Alemañy.

Trasmallos.—Vocal D. Juan Bosch Bosch, Suplente D. Bartolomé Mir Terradas.

Soltas.—Vocal D. Antonio Miguel Curva, Suplente D. Gabriel Bosch Bosch.

Palangres.—Vocal D. Juan Tomás Masot, Suplente D. Matec Albertí Salvá.

Distrito de Sóller

Artes fijas.—Vocal D. Simón Arbona Marqués, Suplente D. Antonio Balaguer Sastre.

Artes volantes.—Vocal D. Francisco Arbona Marqués, Suplente D. Juan Moll Jaume.

Artes de arrastre.—Vocal D. Pablo Bisbal Rotger, Suplente D. Antonio Moranta Juan.

Patrones.—Vocal D. Juan Casanovas Vicens, Suplente D. Guillermo Pons Vicens.

Junta Provincial de Pesca nombrada Artes

Bou.—Vocal D. Pablo Bosch, Suplente D. Miguel Cunill.

Trasmallos.—Vocal D. Antonio Arbau, Suplente D. Jaime Ferragut.

Almadravillas.—Vocal D. Juan Ginard, Suplente D. Antonio Durán.

Soltas.—Vocal D. Bartolomé Ferragut, Suplente D. Jaime Bujosa Esbarranch.

Palangres.—Vocal D. Vicente Alemañy, Suplente D. Jaime Servera.

Javegas Rebajadas.—Vocal D. Gaspar Panisa Sabater, Suplente D. Francisco Mir Torres.

Javegas Reales.—Vocal D. Mateo Roca Pieras, Suplente D. Juan Más Canals.

Lampreas.—Vocal D. Gabriel Compañy, Suplente D. Miguel Suau.

Navas.—Vocal D. Miguel Bagur Llompart, Suplente D. Cristóbal Bagur Llompart.

Exportadores Pescado fresco.—Vocal D. Damián Ramis Mut, Suplente D. Onofre Terrasa.

Langosteras.—Vocal D. Sebastián Cifre Bauzá, Suplente D. Miguel Reinés Alemañy.

Palma 8 Noviembre 1909.—Francisco Pou.

Núm. 2553

COMANDANCIA DE MARINA DE MENORCA

Relación de los inscriptos de esta Brigada que cumplan 19 años de edad en el próximo venidero de 1910.

Trozo de Mahón

Francisco Rosas Timoner, de Vicente y Antonia

Antonio Sanz Sanz, de Juan y Catalina
 Juan Carreras Capella, de Miguel y Eulalia

Alejandro Bernad Camps, de José y Catalina

Alfredo Tuduri Francisco, de Bartolomé y Maria

Jaime Caules Lluil, de Jaime y Margarita
 Francisco Pons Pons, de Lorenzo y Margarita

Luis Periano Company, de Sebastián y Catalina

Juan Victori Mercadal, de José y Catalina

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Felix Estrada Miguel Basa Sebastián Vidal	Señorán.	Se ignoran.	Se ignoran	Supuesto contrabando Ante el Alférez de Navio Juez instructor don Cayetano Tejera en el plazo de quince dias á partir de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de 1. ^a provincia para declarar en causa 289 de 1907.

Abordo Palma 22 Octubre 1909.—El Juez instructor, Cayetano Tejera.—El Secretario, Juan Serra Bonet.

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
José Marqués Reinalis	Valencia, casado, inscripto.	33 años.	Se ignoran.	Comparecerán ante el Alférez de Navio D. Cayetano Tejera, Juez Instructor en el plazo de quince dias á partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Baleares.
Miguel Terrasa Alemañy.	Andraitx, casado, inscripto.	37 años.	Idem.	

Palma 22 Octubre 1909.—El Juez Instructor, Cayetano Tejera.—El Secretario, Juan Serra Bonet.

D. Gabriel Flaquer Massanet, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Palma número sesenta y uno, Juez Instructor nombrado por el Señor Coronel de este Regimiento para la instrucción del expediente que se sigue contra el recluta destinado al mismo Joaquín Romaguera Borrás, por la falta de concentración á este Cuerpo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Romaguera Borrás, soldado de este Regimiento, hijo de Antonio y de Isabel, de oficio albañil, de veintidos años de edad, estado soltero, cuyas señas particulares se ignoran para que dentro del plazo de treinta dias á contar desde el en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el Cuartel del Carmen de Palma de Mallorca, coadyuando así á la administración de Justicia.

Palma 2 de Noviembre de 1909.—Gabriel Flaquer.

Don Francisco Carvajal Caballero, Comandante del Regimiento Dragones de Montesa 10.º de Caballería, Juez Instructor de la causa seguida contra el cabo del Regimiento Infantería de Alcántara n.º 58 Miguel Vila Cañellas y otro por el delito de falsificación de documentos militares.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado cabo Miguel Vila Cañellas, natural de Palma, provincia de las Islas Baleares, hijo de Juan y de Luisa, de veintin años edad, de oficio Estudiante y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1'645, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regu-

lar, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de las Islas Baleares se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de los Doks de esta Capital, á responder de los cargos que le resultan en causa que le instruyo por falsificación de documentos Militares, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Miguel Vila Cañellas y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona á veinte de Octubre de mil novecientos nueve.—Francisco Carvajal.

D. José Hernandez Meroño, Teniente de Navio graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de Ibiza y Juez instructor del expediente en averiguación de la ausencia de Bartolomé Tuells y Tur padre del inscrito del actual alistamiento Miguel Tuells y Juan que pretende exención del servicio de la Armada.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia del expresado Bartolomé Tuells Tur de oficio mariner, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al referido Bartolomé Tuells y Tur á fin de que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado, encargando á las autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero de aquel individuo, me lo parti-

cipen, con lo que se evitarán perjuicios á los que la exención del servicio de Miguel Tuells y Juan perjudica.

Ibiza cinco de Noviembre de mil novecientos nueve.—José Hernandez.—Por mandato del Sr. Juez, El Secretario, Mariano Palerm.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el dia veinte y cinco del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 5 de Noviembre de 1909.—Florencio Larra.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.^a, id. id. de 2.^a, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso, id. gallinas.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo venidero las especies de artículos que á continuación se expresan, el dia 10 del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, San Sebastian número 1 sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprendiéndose los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 12 de Noviembre de 1909.—Andrés Mas.

Artículos que se citan

Aceite mineral, id vegetal de 1.^a, id. id. de 2.^a, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbon vegetal de encina, id de cok, id. id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jabón, jamón, leche de vacas, leña, manteca, patatas, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, vino generoso, vino Jerez y patatas.

El Jefe del Detall del Parque Administrativo de Sumistros de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el dia 22 del mes actual y hora de las once por el orden señalado á continuación para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en el citado Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que les compren, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 5 de Noviembre de 1909.—Fernando Bauzá.

Artículos de Subsistencias

Harina flor, cebada, paja, carbon de cok, leña en rama y sal.

Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, jabon, carbon vegetal, leña de tronco y ceniza.

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los Artículos de Subsistencias y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el dia quince de Diciembre próximo y hora de las once y once y media para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compren en los almacenes de la Administración militar.

Mahón 5 de Noviembre de 1909.—El Jefe del Detall, Felipe Carreras.—Visto bueno.—El Director, Andrés Mas.

Artículos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta, y carbón cok.

Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga, ceniza y carbón cok.

CONTRIBUCION URBANA

3.^{er} trimestre de 1907, 1.º al 4.º de 1908 y 1.º y 2.º de 1909

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.^a Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendida D.^a Catalina Bas Ferrer sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que con fecha 10 de Julio de 1909 he dictado la siguiente

Providencia: Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la presentada por D. Santiago Villalonga Llabrés con respecto á la finca por el importe de cuatrocientos cuarenta y seis pesetas se adjudica el inmueble consistente en botiga calle del General Barceló número 54 de esta Ciudad á dicho licitador el cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura que tendrá lugar el dia 23 de Noviembre de 1909 ante el Notario D. José Alcover Maspons

Con fecha de hoy se ha recibido debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido el titulo posesorio que se mandó instruir con arreglo al párrafo último del artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sin cuyo documento no podrá otorgarse la escritura de referencia.

Notifíquese en forma esta providencia al deudor y adjudicatario requiriendoles para que concurran al otorgamiento de la escritura de traspaso bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Así, pues en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde uaduplicado para que surta los oportunos efectos.

Palma 30 de Octubre de 1909.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.